

ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Y para que así conste, y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por la Consejería de B. Social.

Por la Asociación.

Comunidad Islámica de Melilla.

El Representante Legal. Yusef Kaddur Adda.

Anexo A

1.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/ACTUACIONES

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN COMUNIDAD ISLÁMICA DE MELILLA ANNUR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "APOYO ESCOLAR"

2.- MOTIVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL

Prestar un servicio de apoyo escolar a menores, ofreciendo un soporte educativo para aquellas personas que tienen dificultades en el colegio y necesitan un apoyo extra y no disponen de recursos económicos suficientes para hacer frente al gasto de academia privada.

3.- ENTIDAD (nombre y NIF)

COMUNIDAD ISLAMICA DE MELILA ANNUR
R5200020E

4.- COLECTIVO DE ATENCIÓN

Infancia y juventud

5.- NÚMERO DE BENEFICIARIOS

75 alumnos

6.- UBICACIÓN E INSTALACIONES

Calle Actor Luis Prendes, Tiro Nacional BQ.20,
local 8, Melilla.

7.- DURACIÓN PREVISTA (Calendario, horario)

De 25 de agosto a 31 de diciembre de 2014.

8.- MEMORIA TÉCNICA

La actividad a desarrollar por esta Comunidad Islámica, es principalmente la de prestar un servicio social sin ánimo de lucro, el cual consiste básicamente en apoyo escolar a menores, ofreciéndoles soporte educativo para aquellas personas que tienen dificultades en el colegio y necesitan un apoyo extra. De tal forma que se dará este servicio totalmente gratuito para aquellas familias que aun necesitando dicha ayuda no puedan permitir los honorarios de una academia convencional.

El programa se denomina "REFUERZO DE LECTO-ESCRITURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA".

9.- PERSONAL:

-1 Monitor a cargo de otro convenio distinto a éste.

-1 limpiadora contratada a media jornada.

10-DESGLOSE DE GASTOS CORRIENTES

Personal: 2,159,59 €

Gastos de asesoría: 378,59 €

S.S. Y IRPF.: 644,48 €

Mantenimiento: 3.000,65 €

TOTAL: 6.183,31 €

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL

2380.- El día 03 de octubre de 2014, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y Asociación Evolutio para el desarrollo del programa de intervención en Centros de Menores.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 16 de octubre de 2014.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y ASOCIACIÓN EVOLUTIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN CENTOS DE MENORES.

En la ciudad de Melilla a 3 de octubre de 2014
REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 8, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio de 2011), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2001 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

Y de otra, D^a. Pedro Navas Vico, actuando en nombre y representación de la Asociación Evolutio, con CIF G-52026432 y domicilio social en c) Gurugú nº 17, 1º 4º B, en su condición de Presidente de la misma, a tenor de lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos de la Asociación